

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS ESTRATÉGICOS JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA

CONVOCATORIA PAF-ATJAMUNDÍ-O-021-2022

OBJETO: CONTRATAR: “LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2”.

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN
ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE II**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, en el acápite INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DIPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones al informe previamente señalado, con posterioridad al día 05 de mayo de 2022, se presentaron las siguientes observaciones.

Observación 1:

De: LICITACIONES ESCAMILLA <licitacionesescamillaing@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 7:14 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Aclaración Concentracion de contratos - PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022

Observación
<p><i>“Buenos días</i></p> <p><i>cordial saludo</i></p> <p><i>El siguiente comunicado es con el fin de hacer llegar al comité evaluador acta de recibo a satisfacción del contrato PAFATGUAJIRA-O-066-2021 del consorciado Jose Sacramento Escamilla integrante del consorcio JAMUNDI G2, ya que antes de la fecha de cierre del proceso estaba terminado y en el informe definitivo aparece en Ejecución.</i></p> <p><i>Adjunto acta de recibo a satisfacción del contrato en mención.</i></p> <p><i>atentamente</i></p> <p><i>JOSE ESCAMILLA SIERRA</i> <i>Rep legal consorcio Jamundi G2”</i></p>
Respuesta
<p>Se informa al proponente, que una vez revisada el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 12 de abril de 2022 y allegada por el señor JOSÉ ESCAMILLA SIERRA a través de la presente observación, se evidencia que el contrato PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 a la fecha se encuentra terminado y recibido a satisfacción.</p> <p>De esta manera el contrato PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 no se tendrá en cuenta para efectos de sumarlo dentro de la relación de concentración de contratos del señor JOSÉ ESCAMILLA SIERRA como integrante del CONSORCIO JAMUNDI G1.</p>

Observación 2:

De: Jurídico y Técnico <licitaciones@ingenierosconstructores.com>

Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 11:47 a. m.
 Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
 Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>
 Asunto: Solicitud Revisión PAF-ATJAMUNDÍ-O-021-2022

Observación

Barranquilla, mayo 11 de 2022

Señores
FINDETER
 PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA
 PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS ESTRATÉGICOS JAMUNDI
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-021-2022

OBJETO: CONTRATAR: "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 2"

Considerando el proceso licitatorio referenciado y haciendo alusión al apartado CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS citado en los términos de referencia, solicito en nombre de COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. aplicar este término, teniendo presente que el proponente CONSORCIO JAMUNDI G2 cuenta con tres (3) contratos adjudicados de las convocatorias PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021, PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021 y PAF-MEN3-O-067-2021 y al ser en orden de elegibilidad el primer oponente en este proceso y en la convocatoria No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022, presentada como CONSORCIO JAMUNDI G1 (con los mismos integrantes del presente proceso) cuya apertura de sobre económico fue a la 01:00 p.m. el día 02 de mayo; el proponente incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS con la ADJUDICACIÓN de esta CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-021-2022, citando textualmente:

"Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

(...) Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado."

Por lo anterior, solicitamos a FINDETER efectuar la aplicación de las condiciones establecidas en cuanto a CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Es nuestra intención que se apliquen todas las reglas de participación habilitantes en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Si bien son procesos que se encuentran en proceso de adjudicación, acontece el hecho de ser la apertura de sobre ECONÓMICO el mismo día en horas diferentes, por tanto, son totalmente independientes y al corresponder la adjudicación en uno u en otro, el CONSORCIO JAMUNDI G1 inmediatamente incurriría en contradicción a lo establecido en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, por lo cual, no debería ser tenido en cuenta en la Evaluación Económica definitiva.

Agradezco su oportuna respuesta.

Atentamente,


ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
C.C. 79.661.027 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE INGENIEROS
CONSTRUCTORES S.A.S.

Respuesta

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la CONSORCIO JAMUNDÍ G2 y/o sus integrantes, cuentan con los siguientes contratos reportados: **1) PAF-ATGUAJIRA-O-062-2021, 2) PAF-MEN3-O-087-2021 y 3) PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022.**

Respecto de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-066-2021 reportada en el informe de verificación, el día 10 de mayo de 2022 el proponente remitió Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 12 de abril de 2022, por lo tanto, se tiene que a la fecha este contrato se encuentra terminado y recibido a satisfacción.

Por otro lado, y como quiera que el proponente CONSORCIO JAMUNDÍ G2 se encuentra en el primer orden de elegibilidad y será adjudicatario de la convocatoria PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022, conforme a la aprobación que del punto B1 de la presente sesión de Comité Fiduciario, se encuentra en concentración de contratos para el proceso de selección PAF-ATJAMUNDÍ-O-021-2022.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por la **CONSORCIO JAMUNDÍ G2**, incurre en la causal de rechazo 29 de los términos de referencia que establece:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

29. Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."

Así las cosas, la adjudicación de la convocatoria en vista del rechazo de la oferta presentada por el CONSORCIO JAMUNDÍ G2, se efectuará proponente ubicado en el segundo lugar en el orden de elegibilidad conforme al resultado contenido en el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad). Lo anterior, con fundamento en el inciso quinto del título METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, que señala:

"Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso."

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**